



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 15/2025

### CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009 señala *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...”*.

**Que**, la Ley 031, Ley Marco de Autonomías de Descentralización *“Andrés Ibáñez”* señala que en su artículo 34, parágrafo I determina que *“El Concejo Municipal, tiene Facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias”*.

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 2 dispone como atribuciones las de *“Organizar su Directiva conforme al Reglamento General respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres”*.

**Que**, el Artículo 8 del Reglamento General del Concejo Municipal de Challapata hace referencia (La Directiva y su Elección). Parágrafo I. *“El Concejo municipal en Pleno elegirá de entre sus miembros titulares en la primera sesión, producto de las elecciones sub nacionales y en cada gestión municipal terminado el ejercicio de funciones de la Directiva que es de 12 meses, a su presidente, vicepresidente y secretario”* por su parte el Parágrafo II. Dispone que *“La elección de los miembros del Directorio se realizará de forma oral y nominal por mayoría absoluta de las concejales y concejales presentes, respetando los principios de democracia participativa, equidad e igualdad entre mujeres y hombres y representación política mayoritaria y minoritaria”*.

**Que**, en cumplimiento de las normas señaladas se procede a la elección de la Directiva de Concejo Municipal de Challapata correspondiente al periodo legislativo Gestión 2025 – 2026, llevado a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Challapata en Sesión Extraordinaria N° 04/2025 lleva a cabo en fecha 04 de mayo de 2025, considerando la equidad de género dispuesta en la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y disposiciones conexas.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la elección y posesión de los miembros de la Directiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata periodo legislativo 2025 - 2026, conformada por los siguientes Concejales:

- **PRESIDENTE:** RUBÉN CARLOS CONDORI QUISPE
- **VICEPRESIDENTE:** LILY LEIZEL CORDOVA PUMA
- **CONCEJAL SECRETARIA:** NATIVIDAD CHOQUE MAMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, para fines de conocimiento y registro y sea previa las formalidades administrativas.

ES DADO EN LA SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
RUBÉN CARLOS CONDORI QUISPE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA



  
NATIVIDAD CHOQUE MAMANI  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

  
LILY LEIZEL CORDOVA PUMA  
CONCEJAL VICE PRESIDENTE  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

  
MARÍA DEL CARMEN TORRES CRUZ  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, URURO - BOLIVIA

